

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A. 20/2021 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y CENTROS ADSCRITOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 143, de 15 de junio de 2020), con objeto de dar seguridad a las personas y objetos que se encuentren en los edificios y terrenos que conforman el Hospital Universitario de la Princesa y centros adscritos, **ordena el inicio del expediente** para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y CENTROS ADSCRITOS.

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145, y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

Justificación de los criterios de solvencia.

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP: apartado/s: 1 a) y c).

Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a) y f)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.



Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	49%
CUALITATIVOS	51%

Condiciones Especiales de Ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

☒
☒
☐

Como criterios sociales
Como criterios ambientales
Como criterios de innovación

El licitador propuesto para la adjudicación, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberá garantizar la seguridad y salud en el trabajo mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales que les sea de aplicación, la adopción de medidas preventivas, cumplir las obligaciones de formación e información a los trabajadores, así como establecer medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- Deberá presentar compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del presente contrato (692.790,45 euros), ha sido calculado con el importe de licitación del contrato, IVA excluido, más el importe de las posibles prórrogas (sin IVA).

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

P.A. 20/2021 HUP SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS, DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA Y CENTROS ADSCRITOS.



Presupuesto: 139.712,74 € (Base imponible: 115.465,07 €; IVA: 24.247,67 €)

Epígrafe 312A 22701

Plazo de ejecución: 2 Meses

Anualidad:	Importe:
2021	139.712,74 € IVA INCLUIDO

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: D. Fidel Illana Robles



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294818182925487458872**